



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo con modificaciones**, al tenor de los siguientes:

METODOLOGÍA:

A. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

B. En el capítulo correspondiente al “OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

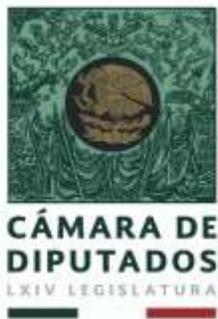
C. Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES:

1. En fecha 30 de septiembre de 2020, la diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la *Proposición Con punto de acuerdo, para exhortar a la PAOT a sancionar el reiterado maltrato animal en las tiendas Maskota; y a los 32 congresos locales, a legislar sobre comercialización de animales y verificar su bienestar en establecimientos*

2. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales" con oficio **DGPL-64-II-4-2157**.

3. Mediante oficio Núm. **DGPL-64-II-4-2157**, en fecha 14 de octubre de 2020 se recibió en la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **Expediente número 9088**, de la proposición en comento.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el “Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de este órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)”, el cual establece lo siguiente:

“PRIMERO. *A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

SEGUNDO. *En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

TERCERO. *El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, instruyó al Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral 4 de estos “Antecedentes”.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

El objeto principal de la proposición en estudio es hacer un llamado a las autoridades competentes para atender el desinterés de los establecimientos de comercialización de mascotas por el bienestar de los animales que comercializan, toda vez que existen indicios sobre múltiples establecimientos en donde se vulnera el trato digno y respetuoso de los animales que en ellos se encuentran, y que por lo tanto resulta indispensable que las autoridades correspondientes intervengan para de ser así se detengan definitivamente las actividades de comercialización de ejemplares vivos, como única medida para evitar que más animales continúen viviendo en condiciones crueles y sin los cuidados y atención que requieren y de los cuales existe la obligación de proporcionarles.

La diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó en su propuesta la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a establecer coordinación con las autoridades correspondientes, a efectos de aplicar las sanciones contempladas por la Ley en casos de reincidencia, con objeto de que las tiendas Maskota en la Ciudad de México cesen definitivamente la comercialización de animales vivos en sus establecimientos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las 32 entidades federativas a que legislen en materia de comercialización de animales, con estrictos criterios que garanticen el bienestar animal.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Tercero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a implementar constantes visitas de verificación a establecimientos que comercialicen o alberguen animales, a efecto de procurar su bienestar e imponer medidas precautorias y sanciones cuando corresponda.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición, de la diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo con modificaciones** en base con los siguientes:

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – La Declaración Universal de los Derechos de los Animales es una norma internacional NO obligatoria para los países que firman el Tratado Internacional, derivando en un conjunto de buenos deseos (como lo señala el principio de derecho internacional *pacta sunt servanda*: "los tratados se hicieron para cumplirse").

Esta Declaración fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y México es parte de ella desde el principio.

Es un punto de partida para que los países comiencen a crear leyes que protejan a los animales, pero para que dicho logro sea un hecho, es necesario redefinir el rol de los animales frente al Derecho.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

El problema principal que tienen los países para que la Convención sea real y eficaz, es el carácter con el que los animales son considerados frente a la ley, siendo contados los Estados que consideran que los animales deben ser protegidos como seres sintientes.

La Declaración tiene 3 ideas principales como pilares:

- El derecho a la vida
- Prohibición del maltrato
- Protección de sus libertades

Sirve como antecedente para que países reconozcan a través de sus leyes que la vida o integridad de los animales no está sujeta a la diversión de las personas, cambiando la idea de que cualquier animal puede ser tratado como un objeto cualquiera, y por lo tanto maltratarlos o abandonarlos a su suerte.

México no se ha quedado atrás en la implementación de los principios adoptados en la Declaración Universal, pero con grandes limitaciones.

En cuanto al papel de un animal frente a Derecho, se considera que no pueden tener los mismos derechos que las personas, pero tampoco los podemos considerar objetos; la solución es considerarlos como sujetos de protección social.

Tomando como ejemplo la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, encontramos coincidencias entre las ideas de la Declaración Universal, y los artículos de esa ley; ejemplo claro lo encontramos en el artículo 5, que determina:

- Trato digno de los animales
- Derecho a una vida libre, centrandó este derecho a las especies silvestres.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- Crecimiento adecuado, así como el derecho a que la longitud de su vida se acorde a la naturaleza de su especie.
- Prohibición del maltrato, crueldad, o cualquier acto tendiente a producir la muerte innecesaria del animal.¹

La sociedad debe entender que el hombre no es el centro del universo, y que nos relacionamos con todo nuestro alrededor, donde los animales nos acompañan; este lugar también es su hogar y tienen derecho a disfrutar su vida tanto como nosotros.

Queda un largo camino por recorrer para lograr una verdadera protección a los animales, pero gracias a diferentes organismos internacionales, se van creando instrumentos y antecedentes.

En este sentido se deben de implementar las acciones necesarias a fin de que los compromisos internacionales adquiridos por México en esta materia sean obligatorios y se cumplan en los términos establecidos y más favorables.

SEGUNDO. - Los animales forman parte de nuestro medio ambiente, y el buen trato hacia ellos permite una relación armónica y de equilibrio con éste.

Los animales son parte importante del planeta y de la vida cotidiana; con ellos las personas conviven todos los días, por lo tanto, merecen respeto y trato digno, afirmó Francisco Galindo, académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FMVZ) de la UNAM. El bienestar animal es un aspecto primordial para la comunidad científica y para la sociedad en general, pues son seres que sienten y merecen un trato



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

respetuoso, independientemente de su función: como compañía, para ayuda en la enseñanza o el trabajo, o para la producción.²

Los crecientes avances en antrozoología han permitido incrementar el conocimiento sobre los potenciales beneficios derivados de la interacción humano-animal de compañía. Los vínculos afectivos con animales han sido cruciales en el proceso evolutivo de la especie humana, y la naturaleza humana ha sido moldeada a través de interacciones con éstos.

En los últimos años, diversos profesionales ligados a la medicina veterinaria, bienestar animal e interacción humano-animal, han promovido la utilización del término ‘animal de compañía’ antes que ‘mascota’, para connotar el vínculo psicológico y la relación mutua. De manera similar ven a los dueños de estos animales como compañeros humanos, cuidadores o custodios, aunque se reconozca que las mascotas pueden pertenecer legalmente a sus custodios.

Los animales, como cualquier otro ser vivo, tienen derecho a ser bien tratados. Beatriz Vanda Cantón, secretaria académica del Programa Universitario de Bioética de la UNAM, explica que el trato ético hacia los animales significa considerarlos como seres que tienen la capacidad de darse cuenta de lo que hay a su alrededor, de sentir y de tener una vida emocional rica. No son objetos.

“Todos los animales vertebrados, ya sean silvestres, de compañía, destinados a enseñanza e investigación, que participan en el trabajo del campo o en el entretenimiento son capaces de sentir



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

alegría, miedo y dolor, por lo que merecen respeto y consideración.³”

Por tanto, existen necesidades básicas que se deben garantizar a los animales humano-dependientes:

- Necesidad de no sufrir hambre y sed: libre acceso al agua fresca y a una dieta que mantenga vigor y salud,
- Necesidad de no sufrir incomodidades: ser proveído del ambiente apropiado, incluyendo refugio y una comfortable área de descanso.
- Necesidad de no sufrir dolor, daño o enfermedad: por prevención o rápido diagnóstico y tratamiento.
- Necesidad de no sufrir miedo y estrés: asegurando las condiciones y el trato que eviten el sufrimiento mental.

TERCERO. - Hoy en día los canales de compraventa de animales de compañía son muy amplios y variados, como para casi todos los productos que se encuentran en venta. Las alternativas para buscar y encontrar un animal de compañía adecuado son muchas, pero ni todas son recomendables ni todas son legales.

Existen requisitos que deben cumplir los establecimientos de venta de animales domésticos, con la finalidad de procurar que los animales se encuentren en perfectas condiciones mientras dura su estancia dentro del establecimiento, de tal forma que posteriormente se transmitan al comprador en buen estado. Lamentablemente a pesar de estas precauciones, existen tiendas de animales en las que no se cumplen dichos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

requisitos, sino que, por el contrario, los animales se llegan a encontrar en situaciones deplorables, hacinados en jaulas pequeñas, sin comida, sin agua, sin cuidados veterinarios y peor aún, existen lugares en donde los animales son violentados por parte de quienes se supone tendrían la obligación de cuidarlos.

El maltrato y abandono animal continúa siendo un grave problema social. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el tercer país en el mundo con mayor número de registros de animales maltratados. Año con año mueren más de 60,000 animales por maltrato. Las acciones de este tipo más recurrentes hacia animales en nuestro país son violación, abuso sexual, tortura, lesiones, abandono y muerte. Anualmente, la SEMARNAT recibe más de 4,200 animales de los cuales la mayoría han sufrido alguna especie de maltrato; el 64% son perros (de los cuales 25% de la raza pitbull), 18% son gatos y el restante otro tipo de animales como vacas, caballos, cerdos, etc.

México tiene alrededor de 18 millones de perros de los cuales solo el 30% tiene dueño y el restante se encuentra desamparado en las calles. Del total de esta población, siete de cada diez perros son víctimas del maltrato de acuerdo con datos del Centro de Adopción y Rescate Animal. De los daños hechos, más del 50% son intencionales por parte de sus dueños u otras personas.

El maltrato animal no solamente afecta a los animales, sino que tiene una estrecha relación con la violencia familiar. De acuerdo con un estudio realizado por la organización Human Society, la mayoría de las personas que maltratan animales tienen también antecedentes de agredir violentamente a un integrante de su familia.⁴



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Un claro ejemplo de la terrible situación que se vive en México, se da en la Ciudad de México en donde se tienen datos de que en los últimos años se ha incrementado de manera alarmante la práctica de maltrato hacia los animales en la capital del país, en donde se reporta que el 36.24 por ciento de las denuncias presentadas en 2019 ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), tienen que ver con actos de violencia, principalmente contra perros y gatos, mismos que son objeto de cualquier tipo de abuso, como patadas, golpes con la mano, cuchilladas, quemaduras, abandono en las calles, falta de atención veterinaria, alimento y agua, entre otros.

Ante esta situación esta Comisión considera indispensable hacer un llamado para que las autoridades desde el ámbito de sus competencias, diseñen políticas públicas para proteger a los seres sintientes, así como ejecutar acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos de comercialización de animales, con la finalidad de erradicar cualquier acto de maltrato animal y en su caso poder identificarlos para salvaguardar la integridad de los animales y garantizarles un trato digno y respetuoso, además de imponer las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables e incluso imponer el cese definitivo de cualquier actividad de comercialización de animales en dichos establecimientos.

CUARTO. – El interés de esta Comisión, recae en los derechos animales y en los argumentos que pueden ofrecerse como base para una distinción entre ellos y los derechos humanos. La cuestión de los derechos animales (particularmente el derecho a que no se les cause sufrimiento innecesario) es crucial para todo el asunto, porque si



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

existiera la obligación a reconocer tales derechos, se obliga también –si se está decididos moralmente congruentes- a preconizar cambios drásticos en el trato con los animales. Incidentalmente, aun aquellos individuos que tienen razones para rechazar el concepto de los derechos animales no están autorizados por eso a ser crueles con ellos, porque todavía sigue en pie la cuestión de los deberes de las personas hacia los seres sin derechos.⁵

En otros países, existe legislación en materia de protección a los animales que regula la necesidad de proteger su calidad de vida y de propiciar generaciones de seres humanos más comprometidos con la vida y una ética de no-violencia hacia los otros seres vivos; ya que consideran que la violencia que los niños ejercen sobre los animales tiene una relación causal para determinar la violencia de los adultos con otros seres humanos.

Para esta dictaminadora el tema sobre bienestar de los animales, es de gran interés en el marco de la defensa de los derechos ambientales y urbanos de los habitantes de México, persiguiendo como fin el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, dentro la normatividad ambiental vigente en las entidades federativas como, es indispensable implementar mecanismos legislativos y procesales que permitan determinar en algunos casos si existe crueldad o maltrato hacia los animales de compañía.

La preocupación por el maltrato animal es latente en la población, ello se acredita con el incremento de denuncias que se han presentado en los últimos años, así como en lo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

solicitado por la diputada promovente en la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, por el que se pretende hacer un llamado a las autoridades ambientales de las entidades federativas para que se implementen una serie de acciones tales como la inspección y vigilancia en las tiendas de animales de compañía, y en su caso el cese de dichas actividades de encontrarse irregularidades, con el firme y único objetivo de garantizar el bienestar de los animales de compañía.

Finalmente, esta dictaminadora tiene la certeza de que la participación conjunta de las autoridades involucradas en este tema, es de vital importancia para atender y solucionar los problemas que se observan en cuanto al bienestar de los animales.

Es por ello que para atender de manera efectiva el presente punto de Acuerdo, es indispensable realizar un exhorto de manera general para todas las entidades federativas, de forma que desde su respectiva autoridad ambiental, ya sea Secretaría o Procuraduría en la materia se puedan realizar constantes acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos en donde se comercializan animales de compañía y se garantice el trato digno y respetuoso a dichas especies, así como también exhortar a los Congresos Locales para que desde el ámbito de sus competencias legislen en materia de comercialización de animales, en donde se logren crear o implementar estrictos más criterios que garanticen el bienestar animal.

En este sentido, el resolutivo del dictamen se considera procedente con modificaciones, pues esta dictaminadora considera que en este sentido podrán obtenerse resultados positivos en la búsqueda de lograr los objetivos plasmados en la exposición de motivos presentada por la diputada promovente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Por los razonamientos vertidos en los considerandos anteriormente expuestas, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, consideran viable la proposición con punto de acuerdo que aquí se dictamina.

Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, a través de sus autoridades competentes, realicen las acciones de inspección y vigilancia en los establecimientos dedicados a la comercialización o venta de animales de compañía, a efecto de supervisar que se garantice un trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren en dichos espacios y, en caso de encontrar irregularidades, aplicar las sanciones correspondientes.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta a los Congresos de las 32 entidades federativas, para que, en sus legislaciones locales en materia de bienestar animal o en la normatividad local aplicable, incorporen de ser necesario, acciones efectivas de inspección y vigilancia en establecimientos de comercialización de animales de compañía, a efecto de garantizar su trato digno y respetuoso y, en su caso, incluir o fortalecer los criterios que deberán cumplir dichos establecimientos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de febrero de 2021.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES

Legislador	Voto
Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo -----	A Favor
Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz -----	A Favor
Dip. Diego Eduardo Del Bosque Villarreal -----	A Favor
Dip. Julieta García Zepeda -----	A Favor
Dip. Juan Israel Ramos Ruiz -----	A Favor
Dip. Martha Olivia García Vidaña -----	A Favor
Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas -----	A Favor
Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo -----	A Favor
Dip. Armando González Escoto -----	A Favor
Dip. Ana Priscila González García -----	A Favor
Dip. Esteban Barajas Barajas -----	A Favor
Dip. Juana Carrillo Luna -----	A Favor
Dip. José Ricardo Delsol Estrada -----	A Favor
Dip. Erasmo González Robledo -----	A Favor
Dip. Irma Juan Carlos -----	A Favor
Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar -----	A Favor
Dip. Adela Piña Bernal -----	A Favor
Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz -----	A Favor
Dip. Laura Mónica Guerra Navarro -----	A Favor
Dip. María de los Ángeles Ayala Díaz -----	A Favor
Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván -----	A Favor
Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal -----	A Favor
Dip. Ariel Rodríguez Vázquez -----	A Favor
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez -----	A Favor
Dip. María Marcela Torres Peimbert -----	A Favor
Dip. Adriana Paulina Teissier Zavala -----	A Favor
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez -----	A Favor
Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz -----	A Favor



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 32 GOBIERNOS Y CONGRESOS LOCALES, A IMPLEMENTAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, Y LEGISLAR SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

“2021, Año de la Independencia y la Grandeza de México”

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

FUENTES DE INFORMACIÓN:

¹ Alvares, Martha. *“Declaración Universal de los Derechos de los Animales ¿instrumento jurídico eficaz o carta de buenas intenciones?”*, Leganimal, 2016. <http://www.leganimal.com.mx/blog/post/declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-instrumento-juridico-eficaz-o-carta-de-buenas-intenciones#>

² Boletín UNAM-DGCS-697, Galindo, Francisco , FUNDAMENTALES, RESPETO Y TRATO DIGNO PARA LOS ANIMALES, UNAM, 2019, Véase en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_697.html

³ Alto al maltrato animal, Una mirada a la ciencia, UNAM, 2016, Véase en: http://www.unamiradaalaciencia.unam.mx/download/pdf_prensa/unamirada_587.pdf

⁴ Suarez, Cesar, Maltrato animal en México: la otra cara de la crisis del respeto a la vida, Tercera Vía. Consultado el 27 de noviembre de 2020. Ver más en: <https://terceravia.mx/2015/10/maltrato-animal-en-mexico-la-otra-cara-de-la-crisis-del-respeto-a-la-vida/>

⁵ STEWART Richards, “Filosofía y sociología de la ciencia”, Pag. 186, Siglo veintiuno editores, México, 2010,